

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## LEGISLADORES

Nº 011

PERÍODO LEGISLATIVO 20 09

EXTRACTO **P. E. P.- NOTA Nº** 044/09. adj. Dto. Peial N° 332/09  
que ratifica el Protocolo Adicional N° 3 bajo el  
N° 13542, ref. programa jefes de Hogar, suscrito  
con el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad  
Social de la Nación

Entró en la Sesión de:

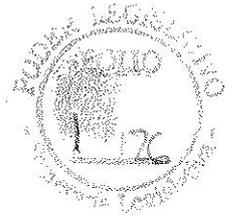
12 MAR. 2009

Girado a Comisión Nº \_\_\_\_\_

Orden del día Nº \_\_\_\_\_



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



132  
23-02-09  
1352

PODER LEGISLATIVO  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
24 FEB 2009  
MESA DE ENTRADA  
Nº 011 Hrs. 15.5 FIRMA

NOTA Nº 44  
GOB.

USHUAIA, 23 FEB. 2009

SEÑOR VICEPRESIDENTE 1º:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial Nº 332/09, por el cual se ratifica el Protocolo Adicional registrado bajo el Nº 13542, celebrado con el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, a los efectos establecidos por los artículos 105º Inciso 7º y 135º Inciso 1º de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:  
lo indicado  
en el texto

*Maria Fabiana Rios*  
MARIA FABIANA RIOS  
GOBERNADORA

AL SEÑOR  
VICEPRESIDENTE 1º A/C  
DE LA PRESIDENCIA DEL  
PODER LEGISLATIVO  
Leg. Manuel RAIMBAULT  
S/D.-

*Ushuaia, 23/02/09.  
Dra. Fabiana Rios  
a su efecto.*

*Manuel Raimbault*  
Dr. MANUEL RAIMBAULT  
Legislador  
Vicepresidente 1º  
a cargo de la Presidencia  
Poder Legislativo  
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur" de la Provincia Argentina



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 17 FEB. 2009

VISTO el expediente N° 015576-EM/2.007 y su agregado por cuerda separada N° 11149/04 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO :

Que mediante los mismos tramita el Protocolo Adicional N° 13542 al Convenio Marco N° 11504, suscripto entre la Secretaría de Empleo, representada por su Secretario, Lic. Enrique DEIBE, y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Sr. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Prof. Darío Rubén VARGAS.

Que resulta procedente su ratificación y posterior intervención de la Legislatura Provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA :

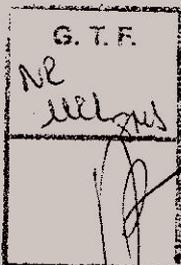
ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el Protocolo Adicional N° 13542 al Convenio Marco N° 11504, suscripto entre la Secretaría de Empleo, representada por su Secretario, Lic. Enrique DEIBE, y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Sr. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Prof. Darío Rubén VARGAS, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.

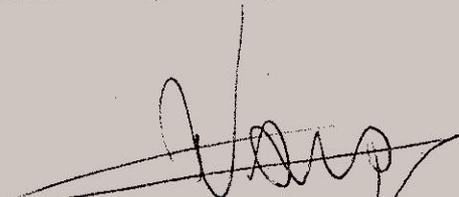
ARTÍCULO 2°.- Remitir copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines previstos por los artículos 105°, inciso 7) y 135°, inciso 1) de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N°

332/09



  
PROF. DARIÓ RUBÉN VARGAS  
MINISTRO DE EDUCACIÓN  
CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

  
MARIA FABIANA RÍOS  
GOBERNADORA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Mariela Marconcini  
Jefe División  
Control y Registro

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

**PROCOLO ADICIONAL N° 3 AL CONVENIO N°15/03 DEL MINISTERIO DE  
TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACION, ENTRE LA  
SECRETARIA DE EMPLEO DEL MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y  
SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACION Y EL MINISTERIO DE EDUCACION DE LA  
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO**

Entre la SECRETARIA DE EMPLEO, con domicilio en Avenida Leandro N. Alem N° 650, piso 15°, CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, en adelante la "SECRETARIA", representada en este acto por el Señor Secretario de Empleo, Lic. Enrique DEIBE y el MINISTERIO DE EDUCACION de la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, con domicilio legal en calle San Martín N°450 de la ciudad de USHUAIA de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, en adelante "EDUCACION", representado en este acto por el Profesor Darío VARGAS en el Expediente N° 1.269.435/08 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Decreto N° 565 del 3 de abril de 2002 se creó el PROGRAMA JEFES DE HOGAR destinado a jefes o jefas de hogar con hijos de hasta DIECIOCHO (18) años de edad, o discapacitados de cualquier edad, a hogares en los que la jefa de hogar se hallara en estado de gravidez, desocupados jóvenes y personas mayores de SESENTA Y CINCO AÑOS (65) sin aporte previsional.

Que por medio de la Ley N° 26339 se prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2008 la vigencia de la Emergencia Ocupacional Nacional.

ES COPIA DEL ORIGINAL  
G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA..... 15 DIC. 2008  
BAJO N°..... 83542

*[Signature]*  
Ricardo El Chuqueman  
Jefe Departamento  
Despacho Administrativo

F 6718

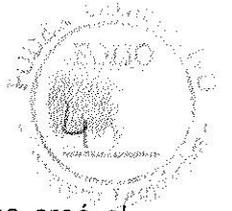
*[Signature]*

**ES COPIA**

*[Signature]*  
María Inés Mancinini  
Jefe División  
Control y Registro



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social



Que mediante el Decreto N° 336, de fecha 23 de marzo de 2006, se creó el SEGURO DE CAPACITACION Y EMPLEO cuyo objetivo es brindar apoyo a los trabajadores desocupados en la búsqueda activa de empleo, en la actualización de sus competencias laborales y en su inserción en empleos de calidad.

Que por medio de la Resolución del Consejo Federal de Cultura y Educación N° 267/06 se acordó la incorporación de los contenidos de la Declaración de los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo y el concepto de Trabajo Decente en la curricula de la enseñanza media en sus diferentes modalidades en todas las jurisdicciones del país y que para ello la Secretaría de Empleo, el Instituto de Educación Tecnológica y la Organización Internacional del Trabajo han elaborado en manera conjunta tanto los materiales didácticos como las instancias de difusión y profundización correspondientes para la consecución de tal objetivo

Que con fecha 4 de marzo de 2003 se firmó entre el MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL y el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO el Convenio Marco N° 15 que tiene por objetivo promover la implementación de políticas activas de empleo destinadas a mejorar la empleabilidad de la población que atiende.

Que es prioritario promover la inserción laboral de los trabajadores desocupados, especialmente de los beneficiarios del PROGRAMA JEFES DE HOGAR, de los beneficiarios del SEGURO DE CAPACITACION Y EMPLEO, de los JOVENES y de los otros colectivos con dificultades de inserción laboral, en empleos decentes, fortalecer su empleabilidad a través de la educación general, la

f  
g

F 6718

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONVENIO REGISTRADO

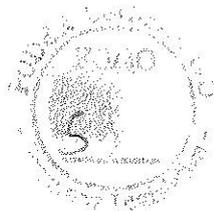
FECHA... 15 DIC 2008

BAJO N°... 13542

Ricardo E. Cheuqueman  
Jefe de Negociación

ES COPIA

Mariela Marchionni  
Jefe División  
Cuentas y Registro



capacitación laboral y la promoción de experiencias laborales en actividades orientadas a mejorar la infraestructura comunitaria y fortalecer la cultura del trabajo.

Que resulta conveniente institucionalizar mecanismos permanentes y sistemáticos de coordinación de políticas en torno a la generación y sostenimiento del empleo, la formación básica y profesional de los trabajadores, la regularización del trabajo y la promoción del trabajo decente.

**POR ELLO**

Las partes convienen en celebrar el presente Protocolo Adicional al CONVENIO N° 15/03 de fecha 4 de marzo de 2003, comprometiéndose a cumplir los objetivos y obligaciones consignados en las siguientes cláusulas.

**PRIMERA:** Será objetivo específico del presente Protocolo incorporar y promover la certificación de Estudios Obligatorios Formales de SETECIENTOS (700) trabajadores desocupados, de los cuales al menos un VEINTICINCO POR CIENTO (25%) deberán ser beneficiarios del PROGRAMA JEFES DE HOGAR y del SEGURO DE CAPACITACION Y EMPLEO, el SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) restante estará integrado por beneficiarios de otros Programas de Empleo que ejecute esta Cartera de Estado, y trabajadores desocupados integrantes de grupos con dificultades para el acceso al empleo, en el marco de proyectos específicos; para lo cual las partes se comprometen a:

1. Coordinar y ejecutar, en conjunto con las áreas de Empleo municipales y/o Oficinas de Empleo Municipales acciones destinadas a la convocatoria y al apoyo de la población destinataria en la búsqueda de empleo;

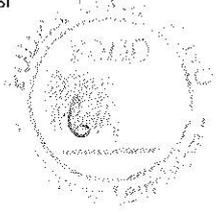
ES COPIA F.F. DEL ORIGINAL  
G.T.F.

CONVENIO REGISTRADO  
FECHA 15 DIC. 2008  
BAJO N° 13542

Ricardo E. Cheuquemán  
Jefe Departamento  
Inspección Administrativa

ES COPIA

Mariela Mancocini  
Jefe División  
Control y Registro



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

2. Acordar los mecanismos de cooperación técnica entre las partes a fin de asegurar la eficaz implementación de las acciones a desarrollar;

3. Acordar estrategias que faciliten y garanticen el eficaz seguimiento del cumplimiento de las metas cualitativas y cuantitativas establecidas en el presente Protocolo.

**SEGUNDA:** "EDUCACION" se compromete a garantizar los siguientes resultados, conforme a los plazos y a la descripción de los mismos, obrantes en el ANEXO I que forman parte integrante del presente Protocolo

1. Flexibilización del calendario escolar permitiendo el ingreso de los jóvenes y adultos al sistema educativo al menos en dos oportunidades del año lectivo;

2. Impresión y distribución de MIL (1.000) afiches y MIL (1.000) cartillas;

3. Producción de espacios publicitarios en UN (1) Canal televisivo de aire y en radios A.M. y F.M.

4. Diseño, impresión y distribución de un folleto

5. Realizar una reunión con Oficinas de Empleo, supervisores y directores de escuela para la socialización de la oferta

6. Capacitación a OCHO (8) docentes en Orientación Laboral y Profesional

7. Capacitación a SETECIENTOS (700) beneficiarios en Orientación Laboral y Profesional.

8. Incorporación de SETECIENTOS (700) beneficiarios en acciones de Certificación de estudios formales.

9. Registro en el sistema de gestión de la "SECRETARIA" del **CIEN POR CIENTO (100%)** de las acciones de Certificación de estudios formales a ejecutarse en el

F 6718

*[Handwritten signatures]*

**G. T. F.**  
**CONVENIO REGISTRADO**  
 FECHA..... **15 DIC. 2008**  
 BAJO Nº..... **13542**

*[Signature]*  
 Ricardo E. Chucquevarán  
 Jefe División  
 Despacho Administrativo

**ES COPIA**

*[Signature]*  
 Jefe División  
 Censal y Registro



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social



marco del presente Protocolo utilizando los instrumentos o los accesos por ella provistos; y con las novedades respecto de su presentismo informadas con periodicidad mensual. En lo que se refiere al logro de acreditaciones, culminación de sus estudios o cualquier otro incidente relativo a la trayectoria formativa de los participantes, "EDUCACION" se compromete a entregar la información mensualmente por medio de los soportes o accesos suministrados por la "SECRETARIA";

10. Participación de los SETECIENTOS (700) beneficiarios en Talleres de Apoyo a la Búsqueda de Empleo incluidos en los respectivos cursos;

11 Fortalecimiento pedagógico institucional a DIEZ (10) centros educativos

12. Promover la incorporación de los contenidos de la Declaración de los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo y el concepto de Trabajo Decente en la curricula de la educación para jóvenes y adultos, en sus distintas modalidades y en las acciones de formación Profesional a través de la realización de talleres destinados a docentes

13. Capacitación para la elaboración de una versión preliminar del marco teórico del diseño curricular de la EDJA

14 Entrega de útiles escolares a 700 beneficiarios

15 Realizar una evaluación de los PUEBLOS ORIGINARIOS residentes en la PROVINCIA para orientar la implementación de acciones de inclusión social y laboral, teniendo como referencia el MARCO de PLANIFICACION para los pueblos indígenas (IPPF). En esta evaluación social se instrumentará una consulta previa libre e informada con los pueblos originarios que deberá ser convenientemente

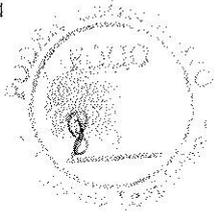
F 6718

COPIA DEL ORIGINAL  
G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA..... 15 DIC. 2008  
BAJO Nº..... 13542

Ricardo E. Obispo  
Jefe Departamento  
Despacho Administrativo

ES COPIA

División de Registro



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

documentada, la cual servirá de base para la elaboración de un Plan para Poblaciones indígenas (PPI) que será consensuado con la "DECRETARÍA"

**TERCERA:** La "SECRETARIA" se compromete a:

1. Articular las acciones necesarias con las áreas de empleo Municipales y las oficinas de empleo municipales donde las hubiere, para el seguimiento de los egresados de los cursos;
2. Asistir técnicamente a los formadores de formadores para la capacitación de docentes en:
  - a). Implementación de acciones que apunten al fortalecimiento de las capacidades de la población destinataria para el desarrollo de sus propios proyectos ocupacionales a través del Enfoque del Proyecto Ocupacional,
  - b) incorporación en la currícula y en las prácticas docentes de adultos de los contenidos de la Declaración de los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo y el concepto de Trabajo Decente.
3. Implementar las acciones de monitoreo necesarias, para el correcto cumplimiento de las acciones pactadas en el ANEXO I.

**CUARTA:** La "SECRETARIA" se compromete a otorgar a "EDUCACION" la suma de hasta PESOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$41.260) para la ejecución de las acciones previstas en el ANEXO I sujeto a la disponibilidad presupuestaria al momento de la transferencia, conforme al cumplimiento de "EDUCACION" en orden a los resultados y obligaciones establecidas en el presente acto.

*[Handwritten signatures]*

F 6718

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA..... 15 DIC. 2008  
BAJO Nº..... 13542

*[Handwritten signature]*

Rafael E. Ortiz Rosero  
Jefe de Oficina  
Resolución Administrativa

ES COPIA

*[Handwritten signature]*

Alfredo Escobar  
Jefe de Oficina  
Registro



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

En virtud de ello "EDUCACION" queda expresamente obligada a aplicar la totalidad de los fondos aportados por la "SECRETARIA" a los destinos, rubros y conceptos previstos en el ANEXO I del presente Protocolo. Asimismo, "EDUCACION" se obliga a integrar a su exclusivo cargo toda otra suma no comprometida por la "SECRETARIA" y que sea necesaria para la ejecución total de las acciones, metas y resultados contenidos en el presente Protocolo y su ANEXO I

**QUINTA:** La selección de beneficiarios para el desarrollo de las acciones de Certificación de estudios formales a ejecutarse, la realizará "EDUCACION" en forma conjunta con las Oficinas de Empleo de los Municipios o en aquellos casos en que no se disponga de ellas, con el área de gestión de beneficiarios de cada Municipio o los CONSEJOS CONSULTIVOS MUNICIPALES, con jurisdicción en cada una de las localidades en que se lleven a cabo.

**SEXTA:** La suma que se compromete a abonar la "SECRETARIA" en concepto de cofinanciamiento, establecida en la CLAUSULA CUARTA, será transferida a "EDUCACION" en el modo, tiempo y bajo las condiciones que se detallan a continuación:

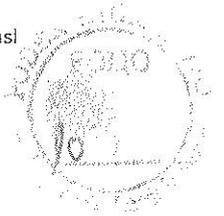
a) Todos los pagos que la "SECRETARIA", deba realizar a "EDUCACION", serán efectuados mediante depósito bancario, en la Cuenta Corriente N° 4341246305, del Banco de la Nación Argentina, Sucursal RIO GRANDE, Provincia de TIERRA DEL FUEGO cuyos datos de identificación obran en el expediente mencionado en el Proemio. Las correspondientes constancias de depósito servirán como suficiente recibo de pago. "EDUCACION" se compromete a utilizar dicha cuenta bancaria para la ejecución del presente Protocolo.

B  
g

F 6718

COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
G.T.F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA 15 DIC. 2008  
BAJO N° 13342

ES COPIA  
Jefe División  
Control y Registro



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

- b) Todos los pagos que deba realizar la "SECRETARIA" estarán supeditados al resultado de las evaluaciones técnicas realizadas por la Dirección Nacional de Orientación y Formación Profesional sobre las metas de ejecución comprometidas, y al cumplimiento de las obligaciones a cargo de "EDUCACION", de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente acto. La "SECRETARIA", previa intervención de la Dirección Nacional de Orientación y Formación Profesional, suspenderá la transferencia de fondos, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por "EDUCACION" en el presente Protocolo y su ANEXO I
- c) La "SECRETARIA" transferirá a "EDUCACION", la suma comprometida en la CLAUSULA CUARTA en TRES (3) cuotas, la primera comprenderá el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de la suma destinada a la ejecución de las acciones descritas en el ANEXO I del presente Protocolo, equivalente a PESOS VEINTE MIL SEISCIENTOS TREINTA (\$20.630), previa presentación por parte de "EDUCACION" a las áreas de empleo Municipales y en las Oficinas de Empleo Municipales, donde las hubiere, las ofertas de Formación Profesional, con el detalle de las sedes y horarios habilitados para tal fin y previa presentación de la factura o recibo correspondiente
- d) La "SECRETARIA" transferirá a "EDUCACION", como SEGUNDA (2) cuota, el TREINTA POR CIENTO (30%) de la suma destinada a la ejecución de las acciones descritas en el ANEXO I del presente Protocolo, equivalente a PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$12.378) una vez aprobado el cumplimiento de las metas de capacitación establecidas en el ANEXO I del

B  
g

F 6718

ES COPIA DEL ORIGINAL  
 G. T. F.  
 CONVENIO REGISTRADO  
 FECHA... 15 DIC. 2008  
 BAJO Nº... 1354/2  
 Ricardo E. Chouquemon  
 Jefe División  
 Despliegue / Inspección

ES COPIA  
 María Concepción  
 Jefe División  
 Control y Registro



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

presente Protocolo, y la presentación de la factura o recibo oficial por el monto correspondiente;

- e) La "SECRETARIA transferirá a "EDUCACION" como TERCERA (3) cuota el equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) de la suma destinada a la ejecución de las acciones descriptas en el ANEXO I del presente Protocolo de hasta PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$8.252) en concepto de saldo final del monto total comprometido en el presente Protocolo, previa presentación de la factura o recibo correspondiente
- f) La "SECRETARIA" librará los pagos referidos anteriormente siempre y cuando "EDUCACION" diera cumplimiento previo a las condiciones establecidas en el presente Protocolo para cualquiera de las cuotas;
- g) Toda la información presentada por "EDUCACION" respecto de la ejecución parcial y total de las acciones comprometidas en el presente Protocolo revestirá el carácter de declaración jurada, y estará disponible para su verificación por la "SECRETARIA", en el momento que ésta lo considere oportuno. "EDUCACION" será responsable frente a la "SECRETARIA", por la veracidad de la información suministrada. Sin perjuicio de las acciones legales que pudiese corresponder, cuando la "SECRETARIA" verificare cualquier alteración en los datos o en la información consignada por "EDUCACION" sin la debida justificación, motivará la aplicación de las sanciones, previa recomendación de la Dirección Nacional de Orientación y Formación Profesional, establecidas por la Resolución de la ex-SECRETARIA DE EMPLEO Y CAPACITACION LABORAL N° 441 del 12 de septiembre de 1997;

B

f

F 6718

*[Handwritten signatures]*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

G.T.F.

CONVENIO REGISTRADO

FECHA... 15 DIC. 2008

BAJO N°... 13542

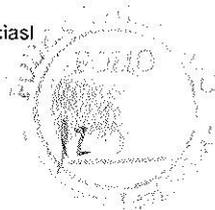
*[Signature]*

Ricardo E. Churruarín  
Jefe Departamento  
Despacho

ES COPIA

*[Signature]*

Jefe División  
Censos y Registro



h) A los fines de la rendición de cuentas de los fondos transferidos por la "SECRETARIA", "EDUCACION" se obliga a conservar en su poder la totalidad de los comprobantes originales que justifiquen el destino de los fondos erogados para la ejecución del presente Protocolo. Dichos comprobantes estarán a disposición de la "SECRETARIA" y de los organismos de control intervinientes. Los fondos transferidos a "EDUCACION" se rendirán de acuerdo a lo establecido en el ANEXO II del presente Protocolo, o por las normas reglamentarias que a tal efecto dicte la "SECRETARIA";

**SEPTIMA:** La "SECRETARIA" otorgará, durante un plazo de hasta DIEZ (10) meses, a SETECIENTOS (700) trabajadores como máximo que participen en los cursos previstos en el presente Protocolo, la suma de PESOS CINCUENTA (\$50) mensuales en concepto de compensación de gastos por traslado y refrigerio, conforme a los requisitos y condiciones establecidos en la Resolución de la SECRETARIA DE EMPLEO N° 100 del 21 de febrero de 2007.

**OCTAVA:** La suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$41.260) a asignar por la "SECRETARIA" para las acciones comprometidas en el ANEXO I del presente Protocolo está sujeta a disponibilidad presupuestaria y será imputada a los créditos vigentes en el Presupuesto del presente ejercicio económico, en la jurisdicción 75, Programa 23- Acciones de Capacitación con cargo a la Fuente de Financiamiento disponibles al momento de la transferencia.

**NOVENA:** Todos los actos que deba realizar "EDUCACION" para llevar adelante las acciones comprometidas en el presente, serán realizados en su nombre y por su cuenta y orden, sin que pueda en ningún caso actuar en representación o por

B

g

F 6718

G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA 15 DIC. 2008  
BAJO N° 13542  
Secretaría de Empleo y Seguridad Social  
Despacho Administrativo

ES COPIA  
Control y Registro



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

mandato de la "SECRETARIA". En virtud de ello, "EDUCACION" asume la total responsabilidad sobre las obligaciones que contraiga con motivo de la contratación de personas, locación de servicios, adquisiciones y/o locación de bienes. Asimismo "EDUCACION" desvincula a la "SECRETARIA" de toda responsabilidad por reclamos de su personal o de terceros, ajenos o no a las acciones, por daños que pudieran ser originados en ocasión de ejecutar las acciones previstas en el presente Protocolo. También correrán por cuenta y orden de "EDUCACION" todos aquellos gastos correspondientes a la provisión de servicios públicos, que demande la ejecución de las acciones establecidas en el presente. "EDUCACION" toma a su cargo el seguro de responsabilidad civil de todos aquellos participantes no incluidos en el artículo 28, inciso b) de la Resolución N° 312, de fecha 16 de abril de 2002, modificado por la Resolución N° 458, de fecha 1° de julio de 2002, ambas del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL de la Nación. El incumplimiento de dicha obligación facultará a la "SECRETARIA" a suspender las prestaciones que se encuentren a su cargo, sin necesidad de previa constitución en mora.

**DECIMA:** La "SECRETARIA" a través de la Dirección Nacional de Orientación y Formación Profesional, tomará a su cargo las tareas de monitoreo de resultados correspondientes a las acciones derivadas del presente Protocolo, como así también en relación a la calidad de las mismas.

**DECIMOPRIMERA:** La "SECRETARIA" tendrá amplias facultades de supervisión y control de las actividades y obligaciones asumidas, en virtud del presente acto, por parte de "EDUCACION", incluso a su finalización, en lo que respecta a la evaluación

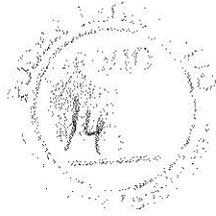
B  
4

F 6718

COPIA DEL ORIGINAL  
G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA..... 15 DIC. 2008  
BAJO N°..... 1354/2  
Ricardo Cheuquemán  
Jefe Departamento  
Despacho Administrativo

ES COPIA

María Elena...  
Jefe División  
Control y Registro



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

de los resultados, como así también verificar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones asumidas por "EDUCACION". Para ello, "EDUCACION" deberá adoptar todas las medidas conducentes para permitir el libre acceso de los supervisores de la "SECRETARIA", y prestará toda la colaboración que se le requiera en tal sentido. En virtud de ello, los supervisores podrán presentarse en el momento que lo consideren oportuno, sin previo aviso. Las tareas de seguimiento, supervisión y control serán efectuadas directamente por el personal de la "SECRETARIA", a través de la COORDINACION DE SEGUIMIENTO TECNICO Y FISCALIZACION DE LA SECRETARIA DE EMPLEO, de acuerdo con lo establecido por la Resolución N° 638 del 9 de agosto de 2005 del MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, y por las normas que a tal efecto se dicten.

**DUODECIMA:** Los recursos asignados y las acciones derivadas de la ejecución del presente Protocolo estarán sujetos al Sistema de Control previsto por la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional (Unidad de Auditoría Interna del MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, Sindicatura General de la Nación, Auditoría General de la Nación).

**DECIMOTERCERA:** Sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder, cuando la "SECRETARIA" comprobare que los fondos transferidos por esta última no se hayan aplicado en los términos y condiciones a las acciones comprometidas por el "MINISTERIO" en el presente Protocolo, o cuando comprobare la falsedad de la información que ésta se obliga a suministrar, o verificare cualquier otro tipo de incumplimiento o irregularidad, ya sea por acción u omisión, por parte de

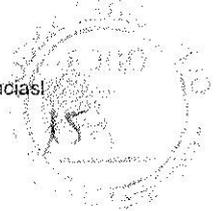
B

X

F 6718

ES COPIA F.G.T.F. DEL ORIGINAL  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA... 15 DIC 2008  
BAJO N° 13542  
Ricardo E. Urquhart  
Jefe Departamento  
Despacho Administrativo

ES COPIA  
Ricardo E. Urquhart  
Jefe Departamento  
Despacho Administrativo



"EDUCACION" de una obligación a su cargo, que afecte gravemente o imposibilite el desarrollo de las actividades comprometidas en el ANEXO I de la presente, la "SECRETARIA" intimará el cese inmediato de la irregularidad. En caso de persistir la irregularidad a pesar de la intimación cursada, la "SECRETARIA", previa recomendación de la Dirección Nacional de Orientación y Formación Profesional, podrá suspender la ejecución del presente Protocolo o revocarlo, pudiendo además exigir el reintegro total o parcial de los fondos que fueron transferidos a "EDUCACION" con motivo del presente acto. En este supuesto, "EDUCACION" no tendrá derecho a ningún tipo de resarcimiento o de indemnización por parte de la "SECRETARIA".

Asimismo, en caso de verificarse por parte de "EDUCACION" cualquier tipo de anormalidad en la ejecución del presente Protocolo, la "SECRETARIA" podrá, conforme a la gravedad del incumplimiento, aplicar las sanciones de apercibimiento, suspensión y/o inhabilitación para participar en futuros Programas que ejecute la "SECRETARIA", conforme lo establecido por la Resolución de la ex-SECRETARIA DE EMPLEO Y CAPACITACION LABORAL N° 441 del 12 de septiembre de 1997.

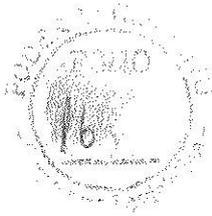
**DECIMOCUARTA:** A efectos de garantizar el adecuado relevamiento de la información sobre las acciones comprometidas en el presente Protocolo, "EDUCACION" se compromete a facilitar y poner a disposición de la "SECRETARIA" toda la documentación cuantitativa y cualitativa de relevancia que le sea requerida.

**DECIMOQUINTA:** La "SECRETARIA" tendrá a su cargo la evaluación final sobre los resultados y objetivos establecidos en el presente Protocolo, en función de los lineamientos acordados para la ejecución de las acciones de formación acordadas.

F 6718

ES COPIA DEL ORIGINAL  
G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA... 15 DIC 2008  
BAJO N°... 13542  
Ricardo E. Quiroga  
Director General de Empleo y Capacitación

ES COPIA



Para ello, se tomará como base los informes elaborados en los DOS (2) niveles de intervención oportunamente mencionados en las cláusulas DECIMA Y DECIMOPRIMERA

A partir de toda esta información se confeccionará un informe final el cual se pondrá a consideración de los distintos actores involucrados en la presente operatoria.

**DECIMOSEXTA:** Para el cumplimiento de los objetivos indicados en el presente Protocolo, las partes manifiestan la necesidad de una intervención coordinada de sus respectivas áreas. A tal efecto, designan como Organismos Coordinadores para la ejecución del presente Protocolo a la Coordinación de la DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION PERMANENTE DE JOVENES Y ADULTOS en representación de "EDUCACION" y a la DIRECCION NACIONAL DE ORIENTACION Y FORMACION PROFESIONAL, en representación de la "SECRETARIA".

**DECIMOSEPTIMA:** Este Protocolo se extenderá por el plazo de ejecución de las acciones comprometidas en el ANEXO I, y se podrá rescindir unilateralmente sin expresión de causa a solicitud de cualquiera de las partes, debiendo comunicar esta decisión con una anticipación no menor a TREINTA (30) días, en cuyo caso las acciones en ejecución continuarán hasta su finalización.

**DECIMOCTAVA:** La omisión o demora por parte de la "SECRETARIA" en el ejercicio de cualquier derecho emergente de este Protocolo no podrá, en ningún caso, considerarse como una renuncia al mismo, así como su ejecución parcial no impedirá complementarlo posteriormente, ni enervará el ejercicio de cualquier otro derecho, facultad o prerrogativa.

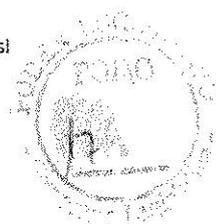
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

FECHA 15 DIC. 2008

BAJO Nº 13542



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

**DECIMONOVENA:** Las partes observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración y las mismas se basarán en los principios de la buena fe y cordialidad en atención a los altos fines perseguidos en común con la celebración del presente Protocolo, comprometiéndose a resolver en forma directa entre ellas, los desacuerdos y discrepancias que pudieran asignarse a la aplicación, interpretación y/o ejecución de este Protocolo

**VIGESIMA:** Para todos los efectos legales que pudieren corresponder, las partes constituyen domicilio en los lugares indicados en el proemio del presente. En dichos domicilios se tendrán por válidas todas las notificaciones, diligencias y procedimientos judiciales y extrajudiciales que fueren necesarios realizar.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de las partes otorgantes, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, a los 15 días del mes de diciembre de 2008

Prof. Darío VARGAS

Lic. Enrique DEIBE

PROF. DARIÓ RUBÉN VARGAS  
MINISTRO DE EDUCACIÓN  
CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

PROTOCOLO ADICIONAL N° AL CONVENIO MTEySS N° 15/03

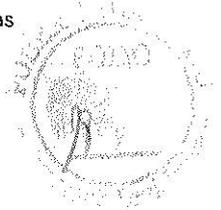
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

G.T.F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA..... 15 DIC. 2008  
BAJO N°..... 13542

Rubén Vargas  
Departamento  
Despacho Administrativo

B  
A

ES COPIA



**OBJETIVO GENERAL:** Crear oportunidades e incentivos eficaces para que los beneficiarios del Programa Jefes de Hogar y otros desocupados puedan completar su formación básica y realizar aprendizajes que fortalezcan su empleabilidad

Resultados	Medios de verificación	Resultado al 30 de agosto de 2008	Resultado final al 30 de noviembre de 2.008
<b>Objetivo 1, DIFUSIÓN</b> Estrategias diseñadas para la implementación de una campaña gráfica y televisiva de promoción de las ofertas de terminalidad destinadas a promover la formación general y la capacitación ocupacional de los beneficiarios del Programa Jefes de Hogar y otros desocupados.	Afiche y folleto diseñados, presentación de los remitos que certifiquen la distribución de los folletos y afiches. Piezas radiales y televisivas en soporte magnético, informe de acciones de comunicación. Documento que certifique la emisión de los "spots" televisivos y radiales.	Comunicación de las ofertas educativas desarrolladas en un 50%	Comunicación de las ofertas educativas cumplidas en un 100%
Una reunión con Oficinas de Empleo Municipales, supervisores y directores de escuela para la socialización de la oferta	Informe de la reunión con el listado de participantes firmado	Reunión realizada	

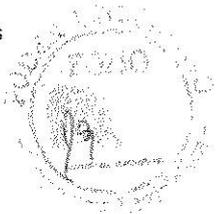
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

G. T. F.  
 CONVENIO REGISTRADO  
 FECHA.....15 DIC. 2008.....  
 BAJO Nº.....13.542.....

Nicolas E. Cruz Quintana  
 Jefe Departamento  
 Desempeño y Registro

ES COPIA

Marta E. González  
 Jefe División  
 Control y Registro



Resultados	Medios de verificación	Resultado al 30 de agosto de 2008	Resultado final al 30 de noviembre de 2.008
Objetivo 2 <b>ORIENTACIÓN</b> Capacitación a docentes y beneficiarios en Orientación Profesional y Laboral	Listado de los 8 docentes a capacitar.	8 docentes, capacitados	
700 personas capacitados en Orientación Laboral y Profesional	Listado de los participantes		700 personas capacitadas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

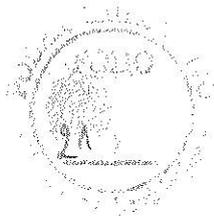
G.T.F.  
 CONVENIO REGISTRADO  
 FECHA..... 15 DIC. 2008  
 BAJO Nº ..... 13542

Ricardo M. ...  
 Jefe Laboratorio  
 Despacho 021152100

ES COPIA

María Alejandra  
 Jefe División  
 Registro





Resultados	Medios de verificación	Resultado al 30 de agosto de 2008	Resultado final al 30 de noviembre de 2008
Apoyo a la búsqueda de empleo			
Implementación de la herramienta de Proyecto ocupacional y apoyo a la búsqueda de empleo a docentes y beneficiarios	Listado de los participantes en los dos talleres para docentes  Informe de acciones	Dos talleres realizados a docentes	Réplica de los talleres dictados a 700 beneficiarios

B

X

J

A

ES COPIA FIEL G.T.F. ORIGINAL

CONVENIO REGISTRADO

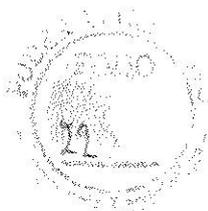
FECHA..... 15 DIC. 2008

BAJO Nº..... 13542

Director General de Empleo  
Jefe Departamento  
Despacho Administrativo

ES COPIA

Director General de Empleo  
Jefe División  
Despacho Administrativo



RENDICION DE CUENTAS

ANEXO II

A los fines de la presentación de la Rendición de Cuentas, el MINISTERIO DE EDUCACION.de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO deberá entregar la misma una vez finalizadas las acciones comprometidas en el presente Protocolo y dispondrá de hasta SESENTA (60) días para presentar dicha documentación ante la DIRECCION NACIONAL DE ORIENTACION Y FORMACION PROFESIONAL de la SECRETARIA DE EMPLEO.

Para ello, el MINISTERIO DE EDUCACION deberá cumplimentar todas las planillas de "Rendición de Gastos e Inversiones" obrantes en el presente Anexo, en cada una de sus partes (1, 2, 3 y 4).

En la presentación, y junto con las planillas mencionadas se acompañará las facturas de los gastos e inversiones realizadas en el mismo orden que obran asentadas en la Parte 3 del presente Anexo (Detalle de gastos e inversiones).

Toda la documentación incluyendo a las facturas, deberá entregarse por duplicado ante la DIRECCION NACIONAL DE ORIENTACION Y FORMACION PROFESIONAL, quien procederá a sellar las copias a modo de recepción y sujeto a revisión.

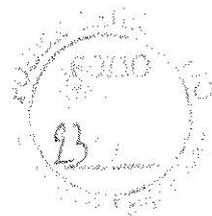
Las planillas y las facturas originales quedarán en poder del MINISTERIO DE EDUCACION y estarán a disposición del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL y de los organismos de control intervinientes.

*(Handwritten marks and signatures)*

F.6718

ES COPIA DEL ORIGINAL  
G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA..... 15 DIC 2008  
BAJO Nº ..... 13542  
Ricardo A. Chiquerman  
Jefe Departamento  
Instituto Formador

ES COPIA  
*(Handwritten signature)*



ANEXO II

### Planilla de Rendición de Gastos e Inversiones

EL PRESENTE TIENE CARACTER DE DECLARACION JURADA

#### Parte 1: Datos de la Institución

Denominación:
---------------

#### Datos de localización:

<b>Domicilio:</b>	Calle	Número
Localidad:	C.P.	Provincia:
Teléfono:	e-mail:	Fax:

#### Datos del responsable de la Institución:

Apellido y nombres:
Tipo y número de documento de identidad:
<b>Importe Total Rendido</b>
<b>Monto rendido:</b> (en letras)
<b>Monto rendido:</b> (en números) \$

Declaro que toda la información consignada es fidedigna y que conozco la reglamentación establecida por el MTEySS para la implementación del presente Protocolo.

Lugar y fecha:	Firma del Representante Legal:	Aclaración:
----------------	--------------------------------	-------------

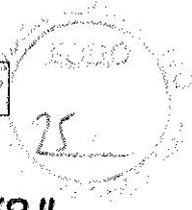
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

G. T. F.  
 CONVENIO REGISTRADO  
 FECHA: 15 DIC. 2008  
 BAJO Nº 13542

Ricardo E. C. [illegible]  
 Jefe Departamento  
 Despacho Administrativo

ES COPIA





ANEXO II

Planilla de Rendición  
de Gastos e Inversiones

Parte 3: Detalle de gastos e inversiones EL PRESENTE TIENE CARACTER DE DECLARACION JURADA

N° de orden	Concepto	Importe	Proveedor	N° de factura	Observaciones
<b>Monto total \$</b>					

Declaro que toda la información consignada es fidedigna y que conozco la reglamentación establecida por el MTEySS para la implementación del presente Protocolo.

Lugar y fecha:	Aclaración:
----------------	-------------

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

FECHA.....15 DIC 2008..

BAJO N°.....13542.....

Director Administrativo

ES COPIA

Jefe División Control y Registro

Handwritten signatures and marks



ANEXO II

### Planilla de Rendición de Gastos e Inversiones

EL PRESENTE TIENE CARACTER DE DECLARACION JURADA

#### Parte 4: Datos fiscales y acciones cumplimentadas

Denominación de la Institución u Organismo	
Número de CUIT	
Acciones cumplidas	

Declaro que toda la información consignada es fidedigna y que conozco la reglamentación establecida por el MTEySS para la implementación del presente Protocolo.

Lugar y fecha:	Firma del Representante Legal:	Aclaración:
----------------	--------------------------------	-------------

B

*[Handwritten signatures and initials]*

G.T.F.  
 CONVENIO REGISTRADO  
 FECHA..... 15 DIC. 2008  
 BAJO Nº..... 13542  
 Ricardo E. Chocquemar  
 Leg. Asesor  
 de lo Administrativo

COPIA

*[Handwritten signature]*

Ministerio Nacional  
de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social  
Control y Registro